

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620180022100
PROCESO: P. A. INTERROGATORIO DE PARTE
CITANTE: IVAN DARIO AREVALO RAMÍREZ
CITADOS: AIDA MARCELA CASTAÑEDA AVELLANEDA
FERNANDO ARIAS MONGUA

Comoquiera que no fue posible llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte objeto del presente trámite, en la fecha 1° de diciembre del año que avanza, por problemas de conexión a internet de la apoderad judicial del extremo citante, además no se contaba con el sobre cerrado para poder formular el cuestionario por el suscrito funcionario judicial. además la señora AIDA MARCELA CASTAÑEDA AVELLANEDA solicita, que la fecha sea programada para el mes de febrero del año 2021, teniendo en cuenta, que se encuentra en la selva, debiendo programar con mucho tiempo de anticipación para poder salir, puestas así las cosas, el Despacho,

DISPONE:

1. SEÑALAR las hora de las **08:00 am del 17 de febrorr de 2020**, como nueva fecha, para que tenga lugar la diligencia de Interrogatorio de parte que deberán absolver AIDA MARCELA CASTAÑEDA AVELLANEDA Y FERNANDO ARIAS MONGUA, respecto del cuestionario que le será formulado en la diligencia, en caso d eno comparecer la apoderda judicial del extremo interesado en la practica de la prueba, el Despacho abraira el sobre cerrado, y formulara el cuestionario.

2. NOTIFICAR a la parte citado FERNANDO ARIAS MONGUA en la forma y términos de los artículos 291 y 292 C.G. Del P. Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte citada dese aplicación a los artículos 2° y 8° del Decreto 806 de junio 4 de 2020, es decir a dirección electrónica o al sitio suministrado por los demandantes, sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico o virtual, los interesados deben acreditar las comunicaciones enviadas a la parte citada.

Como en la solicitud se manifiesta ignorar el correo electrónico del convocado y aun no se ha autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura la asistencia presencial a los despachos judiciales ubicados en el Edificio Hernando Morales, para garantizar el derecho al

debido proceso del cual es titular el citado, la parte citante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días sí la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; advirtiéndole al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

Para el día de la diligencia, la convocada debe atender la diligencia a través de la plataforma TEAMS, para ello debe aportar un medio electrónico donde reciba la invitación a la reunión.

La notificación se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, además deberá realizarse, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia (art. 183 ibídem).

La señora AIDA MARCELA CASTAÑEDA AVELLANEDA, y su apoderado judicial quedan notificados del presente proveído por anotación en estado.

Por Secretaría remítase copia del presente proveído a la señora AIDA MARCELA CASTAÑEDA AVELLANEDA al correo electrónico aidacastaneda@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0fd1d6e419941ae7ef4ef0bfc2c0835155b2a39c0095d0816c6195470c36d0c

Documento generado en 06/12/2020 07:03:58 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**